

16467 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 795-1980, promovido por «Llamas, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1979 y 29 de mayo de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 795-1980 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Llamas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 29 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de la Sociedad anónima "Llamas", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, que denegó la inscripción de la marca número 887.418 "Llamas, Sociedad Anónima", declarando que el mismo es conforme a derecho: sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16468 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.004-1981, promovido por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 13 de febrero y 20 de julio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.004-1981 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 13 de febrero y 20 de julio de 1981, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Luis Pulgar Arroyo, en nombre de "Standard Eléctrica, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 13 de febrero y 20 de julio de 1981, por las que se declaró caducada la concesión del modelo de utilidad número 206.904, por "clavija múltiple", se declara ser conforme a derecho tales Resoluciones que se confirman íntegramente; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16469 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 242/1981, promovido por «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 21 de diciembre de 1979 y 13 de abril de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 242/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Roberto Zubiri, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de

21 de diciembre de 1979 y 13 de abril de 1981, se ha dictado, con fecha 26 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Roberto Zubiri, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1979 y su confirmatoria en reposición de 13 de abril de 1981, que denegaron el modelo de utilidad número 240.305, consistente en "banda continua de documentos-sobre en simple o doble juego"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16470 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 399/1981, promovido por «Hoechst AG», contra acuerdos del Registro de 2 de enero de 1980 y 28 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 399/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoechst AG», contra resoluciones de este Registro de 2 de enero de 1980 y 28 de octubre de 1980, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Hoechst AG" contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 2 de enero de 1980, que denegó la protección en España de la marca internacional número 441.599 denominada "Pirenix", solicitada por aquella Empresa y contra la posterior resolución de fecha 28 de octubre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16471 *RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la modificación de los interruptores de control de potencia marca «Lemag», serie L60.*

Vista la solicitud formulada por don José María Elizalde Summers como Consejero-Delegado de la Empresa «Electrotécnica F. de Roda, Sociedad Anónima», fabricante con tecnología propia y nacional de los aparatos de protección marca «Lemag»;

Considerando que los interruptores serie L60 fueron aprobados por Resolución de este Centro Directivo con fecha 1 de julio de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de septiembre de 1983,

Considerando que atendiendo a las condiciones de seguridad se pretende proceder al recubrimiento de las bornas, sin más modificaciones en los aparatos que la anteriormente indicada.

Esta Dirección General, vistos los prototipos de los ICP que se pretende autorizar, ha tenido a bien autorizar los citados aparatos para uso como limitadores de potencia con las bornas modificadas.

Madrid, 9 de junio de 1986.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.